

CREDITO PRESUPUESTARIO.	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS (1) EFECTIVAS.	OBSERVACIONES.
	DIRECTO.	INDIRECTO.	DIRECTO.	INDIRECTO.				
Total coste	7.999		255.773			263.772		
Recaudación por precios						2.962		
CARGA ASUMIDA NETA .....						260.810		

(1) Las bajas efectivas se determinarán en función de la fecha de publicación del Real Decreto de Transferencias.

**20474** *CORRECCION de errores del Real Decreto 848/1985, de 30 de abril, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de conservación de la naturaleza.*

Advertidos errores en el anexo y relaciones remitidas para su publicación correspondiente al citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 8 de junio de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 17289, apartado H.I. donde dice: «312.288.000 pesetas», debe decir: «332.288.000 pesetas».

En la página 17294, donde dice: «Juan Carlos Prieto Chao/id./T10AG04A40/id./-», debe decir: «Juan Carlos Prieto Chao/id./T10AG04A40/id./Nivel 9».

Donde dice: «María Valvanera Crespo Ibáñez/id./T10AG08A228/id./-», debe decir: «María Valvanera Crespo Ibáñez/id./T10AG08A228/id./Auxiliar».

Donde dice: «Asunción Espinosa Jorge/id./T10AG08A231/id./-», debe decir: «María Asunción Espinosa Jorge/id./T10AG08A231/id./Auxiliar 6».

Donde dice: «Leifio Matey Gil», debe decir: «Eleifio Matey Gil».

Donde dice: «Agente», debe decir: «Agente 6».

Donde dice: «Francisco Carpintero Torralba/E. Conductores/T52AG08A119/id./-», debe decir: «Francisco Carpintero Torralba/E. Conductores/T52AG08A119/id./Nivel 5».

Donde dice: «Antonio Grasa Lorán/id./T52AG08A257/id./-», debe decir: «Antonio Grasa Lorán/id./T52AG08A257/id./id.».

Donde dice: «Blas Iglesias Fernández/E. Ordenanzas/T52AG07A41/id./-», debe decir: «Blas Iglesias Fernández/E. Ordenanzas/T52AG07A41/id./id.».

En la página 17295, donde dice: «Jefe de Zona 6», debe decir: «Jefe de Zona 7».

Donde dice: «Agente», debe decir: «Agente 6».

En la página 17296, donde dice: «Martínez Oca. Concepción», debe decir: «Martínez Ocón. Purificación».

Donde dice: «Pablo Lorente», debe decir: «Pablo Llorente».

Donde dice: «Luis López Jiménez», debe decir: «Luis Lope Jiménez».

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**20475** *ORDEN de 2 de octubre de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 6.017 Mes en curso: 6.266
Cebada.	10.03.B	Contado: 9.521 Mes en curso: 9.724 Noviembre: 9.948 Diciembre: 9.994
Avena.	10.04.B	Contado: 3.738 Mes en curso: 3.964
Maíz.	10.05.B.II	Contado: 7.230 Mes en curso: 7.451 Noviembre: 7.647 Diciembre: 7.772
Mijo.	10.07.B	Contado: 3.373 Mes en curso: 3.637
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 8.638 Mes en curso: 8.814 Noviembre: 7.730
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Mes en curso: 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.